

DECRETO N°

3838

TEMUCO,

26 SEP 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Valtek S.A., por escritura privada de fecha 08 de septiembre del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Adquisición de Insumos para Laboratorio Clínico Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Valtek S.A., Rol Único Tributario N° 79.568.850-1, por escritura privada de fecha 08 de septiembre del año 2025.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de \$70.317.925, impuestos incluidos.
3. El plazo de entrega de los insumos será de 20 días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af
Distribución

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Provedora
- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3156295

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

VALTEK S.A.

En Temuco, República de Chile, a 08 de septiembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650; y por la otra **VALTEK S.A.**, en adelante también denominada "la Proveedora", persona jurídica de derecho privado rol único tributario **N° 79.568.850-1**, representada legalmente por don **RICARDO SCHWARTZ PERLROTH**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la Proveedora y su representante con domicilio en Santiago, Avenida Apoquindo N° 5950, oficina 201-A, comuna de Las Condes, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 428 de fecha 08 de julio del año 2025 se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 138-2025: "Adquisición de Insumos para Laboratorio Clínico Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 640 de fecha 01 de septiembre del año 2025 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedora Valtek S.A.

3151203



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta la ejecución del contrato "Adquisición de Insumos para Laboratorio Clínico Municipalidad de Temuco".

TERCERO:

Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los insumos que por el presente contrato se adquieren se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 138-2025 y en Decreto Alcaldicio N° 640, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO:

Por los insumos adquiridos, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de \$70.317.925, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, pagará mediante pago único, previa acta de recepción conforme emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada de la factura presentada por la proveedora, conforme lo dispuesto en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

El plazo de entrega de los insumos será de 20 días hábiles contados desde la fecha de envío de la orden de compra.



SEXTO. MULTAS:

En caso de incumplimiento por parte de la Proveedora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo 28° de las Bases Administrativas, conforme al detalle y monto establecido en la citada disposición.

SÉPTIMO. SANCION POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO. GARANTÍA:

A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Póliza N° 01-23-035880 por el monto asegurado de \$3.700.000 tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 03 de septiembre del año 2025, con fecha de término el día 24 de febrero del año 2026.

NOVENO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 19 de agosto del año 2025.





DÉCIMO. DOMICILIO Y GASTOS:

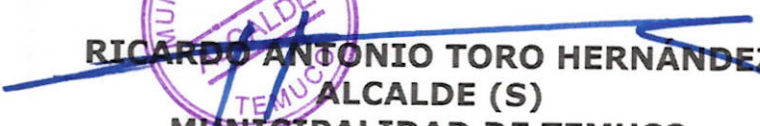
Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 49 de fecha 07 de mayo del año 2025.

La personería de don **RICARDO SCHWARTZ PERLROTH** para actuar en representación de la Proveedora consta en acta de sesión directorio N° 107 celebrada con fecha 18 de enero del año 2024, reducida a escritura pública con fecha 29 de mayo del año 2024 ante el Notario Público de la 26° Notaría de Santiago, don Humberto Quezada Moreno, anotada en el Repertorio bajo el N° 3727, correspondiente al año 2024.


RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RICARDO SCHWARTZ PERLROTH
En rep. VALTEK S.A.

MMA/afr

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

